

Licenciado //, Jefe de Asuntos Estratégicos Municipales y el Licenciado //
//, Jefe de la Unidad Legal, presentan a este Concejo el informe Consolidado de Actualización de la situación laboral de las personas desvinculadas de la Alcaldía de Ciudad Delgado, conteniendo el resumen ejecutivo con la identificación de los procesos judiciales activos clasificados por anterior administración y nueva administración, los que se encuentran actualmente vigentes y en trámite judicial, que suman un total de aproximadamente 30 procesos en etapa de sustanciación y otros 15 en diversas etapas de archivo, fenecidos o de recurso de segunda instancia. En el informe ejecutivo se presenta un listado que contiene en su orden: a) la identificación de la referencia judicial; b) el juez que preside; c) el nombre de la parte demandante o demandada; d) el tipo de proceso; e) el estado actual y f) la última notificación recibida por parte de los abogados de la Alcaldía. Así mismo, dan a conocer una matriz de todos los casos en general, en la cual se presenta el nombre de demandante, estatus y tipo de proceso, referencia judicial, juzgado en que se ventila, actuaciones o diligencias pedida/prueba propuesta, resoluciones notificadas (por fecha), fecha próxima audiencia o diligencia (ordenadas cronológicamente), estado actual del proceso y fecha de actualización, además se agregan comentario o indicaciones relacionadas. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y después de haber analizado el informe y discutido ampliamente, este Concejo da por conocido y recibido el informe presentado por los Licenciados //, Jefe de Asuntos Estratégicos Municipales y el //, Jefe de la Unidad Legal.**

2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que se ha recibido nota de la Licenciada //, quien ostenta el cargo de Técnico-C del Departamento de Residuos Sólidos, en la que presenta la solicitud de permiso laboral sin goce de sueldo durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al Artículo 28 literal B) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo a la empleada, //
// para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 6 establece como facultad del Concejo Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal. **III)** Que según Acuerdo Número Dos de Acta Número Quince de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 26 de abril de 2022, se autorizó la contratación de servicios

profesionales para la elaboración del Plan Estratégico Participativo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado para el periodo 2023-2027. IV) Que el 08 de agosto de 2022 se dio orden de inicio a la LG 311-2022 denominada "Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Plan Estratégico Participativo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, periodo 2023-2027", adjudicándose a la Sociedad INNOVATIVE FINANCIAL GROUP, S.A. de C.V., quienes el 13 de diciembre de 2022 presentaron a la Dirección General el producto final denominado: "PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO (PEP) DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO". V) Que se ha conocido el documento que contiene el PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO (PEP) DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO, por parte del Licenciado ////////////////
////////////////, Consultor Especialista en Desarrollo Territorial, quien fue el encargado de la coordinación de las actividades para su elaboración; dando a conocer la metodología utilizada para la estructuración de dicho plan, y el contenido del mismo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todo y cada una de sus partes el PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO (PEP) DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO CON ÉNFASIS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL TERRITORIO 2023-2027. **2)** Facultar a la Dirección General para que garantice la respectiva divulgación y socialización del PEP 2023-2027 con las direfentes Unidades Organizativas que conforman la Municipalidad. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Durante la presentación del Plan Estratégico Participativo del Municipio de Ciudad Delgado con Énfasis en el Desarrollo Económico de Territorio 2023-2027; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; sugirieron y solicitaron que dentro del documento se incluyeran las matrices de evaluación de cumplimiento por áreas de específicas, para dar seguimiento a cada una de las actividades planteadas; así como que se tome en cuenta la activación de la Unidad de Planificación Municipal, para realizar dicho seguimiento. ***Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del CM; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; quienes manifiestan que no se tiene claridad ni equilibrio en los salarios asignados a las plazas según las categorías. Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que no se tiene claridad en la asignación de los salarios para las plazas, y que se está contratando agentes del CAM con salarios por \$400.00 y no se tienen herramientas para el cuidado de bienes municipales y además existen empleados con muchos años de estar en la municipalidad y otros van a entrar con el mismo salario que ellos tienen. Y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)*** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 3 del Código Municipal, en su numeral 4 determina que la autonomía del

Versión Pública

municipio se extiende al nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. **III)** Que para respaldar la eficiente y eficaz operatividad de la Municipalidad, es preciso realizar ajustes internos que nos impulsen a potenciar un desarrollo óptimo de las diferentes dependencias que conforman la institución.

IV) Que para el desarrollo de competencias para la transformación organizacional y el cumplimiento de los objetivos de eficiencia y eficacia en sentido económico, financiero, técnico y social, la Gerencia Administrativa, con el Visto Bueno de la Dirección General, consideran necesario la creación de diversas plazas, las cuales fueron presentadas a este Concejo. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la creación de las siguientes plazas: a) DOS plazas denominadas TÉCNICO-B para el Departamento de Tesorería Municipal, con una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), cada una; b) UNA plaza denominada TÉCNICO-A para el Departamento de Tesorería, con una remuneración presupuestaria mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$700.00); c) UNA plaza denominada SUBJEFE para el Departamento de Presupuesto, con una remuneración presupuestaria mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$700.00); d) UNA plaza denominada TÉCNICO-A para el Departamento de Presupuesto, con una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00); e) UNA plaza denominada TÉCNICO-A para el Departamento de Registro y Control Tributario, con una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00); f) UNA plaza denominada TÉCNICO-A para el Departamento de Contabilidad, con una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00); g) UNA plaza denominada JEFE DE ENLACE SOCIAL COMUNITARIO para la Unidad de Enlace Social Comunitario, con una remuneración presupuestaria mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$900.00); h) UNA plaza denominada JEFE DE ENLACE TERRITORIAL para la Unidad de Enlace Territorial con una remuneración presupuestaria mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$900.00); i) DOS plazas denominadas TÉCNICO para la Unidad de Enlace de Territorial, con una remuneración presupuestaria mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), cada una; j) UNA plaza denominada TÉCNICO-A/ARQUITECTO para la Unidad Operativa de Obras Municipales, con una remuneración presupuestaria mensual de SETECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00); k) UNA plaza denominada ENCARGADO DE CAPACITACIONES para el Departamento de Talento Humano, con una remuneración presupuestaria mensual de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00); l) UNA plaza denominada TÉCNICO-C para el Departamento de Tecnología de la Información Municipal, con una remuneración presupuestaria mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$650.00); m) CUATRO plazas denominadas AGENTE MUNICIPAL para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos,

con una remuneración presupuestaria mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), cada una; n) DIEZ plazas denominadas MOZO-A para el Departamento de Residuos Sólidos, con una remuneración presupuestaria mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), cada una; o) TRES plazas denominadas MOTORISTA-A para el Departamento de Residuos Sólidos, con una remuneración presupuestaria mensual de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$480.00), cada una; p) CINCO plazas denominadas BARRENDERO para la Unidad de Barrido de Calles, con una remuneración presupuestaria mensual de CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$415.00), cada una; q) UNA plaza denominada TÉCNICO ADMINISTRATIVO para la Unidad de Administración de Mercados Municipales, con una remuneración presupuestaria mensual de SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00); r) DOS plazas denominadas TÉCNICO DE MANTENIMIENTO para la Unidad de Administración de Mercados Municipales, con una remuneración presupuestaria mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), cada una; s) UNA plaza denominada TÉCNICO-B para la Unidad de Administración de Mercados Municipales, con una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$525.00); t) UNA plaza denominada AUXILIAR DE PARQUEOS para la Unidad de Parques Municipales, con una remuneración presupuestaria mensual de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00); u) UNA plaza denominada SEGURIDAD para el Despacho Municipal, con una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); v) UNA plaza denominada TÉCNICO-C para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00); w) UNA plaza denominada TÉCNICO-A para el Departamento de Reconstrucción del Tejido Social, con una remuneración presupuestaria mensual de QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). **2)** Instruir al Departamento de Talento Humano para que dichas plazas sean agregadas a los manuales de administración de personal. **3)** Instruir a la Dirección General para que se realicen las modificaciones correspondientes en la estructura organizativa de la municipalidad, de ser necesario. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, con el fin de incluir dichas plazas en el presupuesto municipal. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **COMUNIQUESE. Con Diez Votos a Favor y Cuatro Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del CM; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quienes manifiestan que no se ha realizado la correspondiente evaluación de personal y no hay un equilibrio en los incrementos salariales ya que oscilan entre el 12% al 25%. Y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo**

Segundo Regidor Propietario; quien manifiesta, con base en el Artículo 44 y 46 de la LCAM, que para la evaluación del buen desempeño de las funciones es necesario aprobar un manual de evaluación del desempeño laboral, para realizarla por lo menos una vez al año; se acordó: ACUERDO NÚMERO

CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que de conformidad al Artículo 3 del Código Municipal, en su numeral 4 determina que la autonomía del Municipio se extiende a El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. III) Que el artículo 48 numeral 7 del Código Municipal determina que corresponde al Alcalde Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no es tuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley. IV) Que la Gerencia Administrativa considera necesario realizar un incremento salarial debido al buen desempeño de las funciones, cumplimiento del perfil técnico, la elevada carga laboral, la responsabilidad y el compromiso con la municipalidad; por lo que presenta la siguiente propuesta: //////////////////////////////////////

Nombre	Cargo	Salario Actual	Incremento Propuesto	Salario Propuesto
////////////////////////////////////	Auxiliar Administrativo de Secretaría Municipal	\$ 450.00	\$ 50.00	\$ 500.00
////////////////////////////////////	Técnico de Unidad de Gestión de Riesgos	\$ 550.00	\$100.00	\$ 650.00
////////////////////////////////////	Auxiliar Administrativo de Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales	\$ 400.00	\$100.00	\$ 500.00
////////////////////////////////////	Auxiliar Administrativo en Dirección General	\$ 450.00	\$ 50.00	\$ 500.00
////////////////////////////////////	Delegada Contravencional Municipal	\$ 700.00	\$100.00	\$ 800.00
////////////////////////////////////	Jefa de Comunicaciones Institucional	\$ 800.00	\$100.00	\$ 900.00
////////////////////////////////////	Jefe de la Casa de la Cultura	\$ 700.00	\$100.00	\$ 800.00
////////////////////////////////////	Encargado de Juventud y Empleabilidad	\$ 600.00	\$100.00	\$ 700.00
////////////////////////////////////	Secretario Municipal	\$1,800.00	\$200.00	\$2,000.00

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el incremento de salarios de los siguientes empleados: ////////////////////////////////////// de CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00); //////////////////////////////////////de CIEN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00); ////////////////////////////////////// de CIEN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00); ////////////////////////////////////// de CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00); //////////////////////////////////////de CIEN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00);////////////////////////////////////, de CIEN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00); ////////////////////////////////////// de CIEN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00); ////////////////////////////////////// de CIEN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00); ////////////////////////////////////// de DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00). **2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que por medio del Departamento de Talento Humano realice los cambios a nivel de planilla de salarios de empleados municipales cuando corresponda. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando

corresponda. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:** Durante la sesión se sometió a consideración el incremento de la remuneración salarial del Secretario Municipal, incluyéndose en este punto y siendo aprobada ***Por Unanimidad. Por Unanimidad; se acordó:*** **ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numeral 2 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos. **II)** Que de conformidad al Artículo 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos. **III)** Que el Alcalde Municipal por medio de la Gerencia Financiera y el Departamento de Presupuesto presentan al Honorable Concejo Municipal, el anteproyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal 2023, que asciende al monto de DIECIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 42/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$18,111,647.42); incluyendo las Disposiciones Generales, que son parte integral del Presupuesto ya que norman su utilización y constituyen un instructivo para la aplicación de todas las operaciones originadas por la ejecución del presupuesto; contemplando las plazas, remuneraciones de la municipalidad, dietas y gastos de representación y en consecuencia cada una de las partidas y rubros detallados a continuación: //////////////////////////////////////

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
		FONDOS PROPIOS	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	PRÉSTAMO INTERNO	FONDO GENERAL (FMI)	FONDO GENERAL (BID)	
11	IMPUESTOS	\$ 960,665.29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 960,665.29
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 7,077,682.39	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,077,682.39
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,633.98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,633.98
15	INGRESOS FINANCIEROS OTROS	\$ 534,306.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 534,306.67
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 100,000.00	\$ 533,024.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 633,024.90
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 2,716,513.14	\$ 212,083.84	\$ 5,894,151.56	\$23,741.82	\$57,843.83	\$ 8,904,334.19
	TOTAL	\$11,390,801.47	\$ 745,108.74	\$ 5,894,151.56	\$23,741.82	\$57,843.83	\$18,111,647.42
					TOTAL INGRESOS		\$18,111,647.42

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2023

RUBRO	CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	FONDO GENERAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1				FONDOS PROPIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	TOTAL
		FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	FONDO GENERAL (FMI)	FONDO GENERAL (BID)		
51	REMUNERACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,447,319.54	\$ 5,447,319.54
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$701,260.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,539,680.78	\$ 4,240,941.51
55	GASTOS FINANCIEROS OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 778,214.37	\$ 778,214.37
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30,950.00	\$ 30,950.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 43,848.02	\$5,894,151.56	\$23,741.82	\$57,843.83	\$ 801,859.51	\$ 6,821,444.73

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	FONDO GENERAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1				FONDOS PROPIOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	TOTAL
		FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	FONDO GENERAL (FMI)	FONDO GENERAL (BID)		
71	AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 85,357.66	\$ 85,357.66
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 707,419.61	\$ 707,419.61
	TOTAL	\$745,108.74	\$5,894,151.56	\$23,741.82	\$57,843.83	\$11,390,801.47	\$18,111,647.42
TOTAL EGRESOS							\$18,111,647.42

Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 7 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio Fiscal 2023, que asciende al monto de DIECIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 42/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$18,111,647.42); contemplando las plazas, remuneraciones de la municipalidad, dietas y gastos de representación y en consecuencia cada una de las partidas y rubros detallados en el mismo. **2)** Aprobar las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio 2023 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera para que realicen la respectiva divulgación y socialización del Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2023, con la Estructura Organizacional de la municipalidad. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que remita a la Corte de Cuentas un ejemplar del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad al Artículo 85 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:** **1)** Que desde el 01 de mayo de 2021, el Licenciado /, ostenta el cargo de Secretario Municipal de este Concejo; tiempo durante el cual el profesional contratado ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 1 y Artículo 54 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el nombramiento como Secretario Municipal, del Licenciado /, devengando un salario mensual de / dólares de los Estados Unidos de América (\$/). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad al Secretario Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO:** **1)** Que desde el 01 de mayo de 2021, el Licenciado /, ostenta el cargo de Director General de la municipalidad; tiempo durante el cual el profesional contratado ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el nombramiento como Director General, del Licenciado /, devengando un

salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) Que desde el 01 de septiembre de 2022, la Licenciada //, ostenta el cargo de Tesorera Municipal; tiempo durante el cual la profesional contratada ha desempeñado satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el nombramiento como Tesorera Municipal, de la Licenciada //, devengando un salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta municipalidad a la Tesorera Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que el Gerente de Servicios Públicos Municipales, // ; y la Gerente Social, Licenciada // //, no han remitido informes oportunamente de todo lo que se les ha requerido en el tiempo; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal es facultad del Concejo Nombrar a los Gerentes de las distintas dependencias de la Municipalidad; por lo que es necesario renovar los nombramientos de las Gerencias Municipales para el ejercicio 2023. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Renovar por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el nombramiento de los siguientes empleados: a) //, como Gerente Financiero, devengando un salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). b) // como Gerente Administrativo, devengando un salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). c) // //, como Gerente de Desarrollo Económico Local, devengando un salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). d) // //, como Gerente de Servicios Públicos Municipales, devengando un salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //); así mismo, asumirá la Gerencia de Obras Municipales, Ad-honorem. e) //, como Gerente Social, devengando un salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba los contratos

mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). k) //
 // , como Coordinador General de Centros de Alcance, devengando un salario mensual de
 // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). l) //,
 como Coordinador Del CMPV, devengando un salario mensual de //dólares de los
 Estados Unidos de América (\$ //). m) // , como Contadora Municipal,
 devengando un salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). n)
 // , como Jefe de Registro y Control Tributario, devengando un salario mensual de
 // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). o) // ,
 como Jefa de Cuentas Corrientes, devengando un salario mensual de // dólares de los
 Estados Unidos de América (\$ //). p) //, como Jefe del Departamento de Tejido
 Social, devengando un salario mensual de // dólares de los Estados Unidos de América
 (\$ //). q) // , como Jefa de Información Territorial, devengando un salario mensual
 de // dólares de los Estados Unidos de América (\$ //). 2) Se autoriza al Licenciado
 Mario Roberto Vásquez para que suscriba los contratos correspondientes. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal
 para que realice las erogaciones cuando corresponda. 4) Instruir a la Gerencia Financiera para que junto a la
 UACI realicen el proceso de ley correspondiente para la inclusión en la póliza de seguro de fidelidad de esta
 municipalidad al Jefe del Departamento de Control de Bienes. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR QUE:**
 Siendo las veintidós horas, se reincorpora a esta sesión Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora
 Propietaria. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código
 Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó:**
ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO: 1) Que desde el 01 de septiembre de 2022, //
 //, ostenta el cargo de Director del CAM. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y
 Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y al Artículo 22 del Reglamento Interno
 del Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Renovar
 por un período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el nombramiento como Director del
 CAM, de // , devengando un salario mensual de // dólares
 de los Estados Unidos de América (\$ //). 2) Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que
 suscriba el contrato correspondiente. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones
 cuando corresponda. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE:**
CONSIDERANDO: 1) Que desde el 12 de julio de 2021, la // , ostenta el
 cargo de Delegada Contravencional; tiempo durante el cual la profesional contratada ha desempeñado
 satisfactoriamente sus funciones. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de
 conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y al Artículo 6 literal e) de la Ordenanza para la
 Convivencia y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal:

dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. **III)** Que *////////////////////* *////////////////////* ostenta el cargo de Coordinadora de Desarrollo Económico Local desde el 19 de mayo de 2021 y que es pertinente nombrarla como Jefa de la Administración de Mercados Municipales, plaza que actualmente se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES a *////////////////////*, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; quien devengará un salario mensual de *////////////////////* dólares de Los Estados Unidos de América (\$ *////////////////////*). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. **III)** Que el señor *////////////////////*, ostenta el cargo de Técnico de Enlace Territorial, desde el 16 de julio de 2021 y que es pertinente nombrarlo como Jefe de Enlace Territorial, plaza que actualmente se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como JEFE DE ENLACE TERRITORIAL al señor *////////////////////* *////////////////////*, a partir del 01 de enero de 2023; quien devengará un salario mensual de *////////////////////* *////////////////////*dólares de Los Estados Unidos de América (\$ *////////////////////*). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. **III)** Que el señor

////////////////////, ostenta el cargo de Técnico de Enlace Social Comunitario, desde el 01 de julio de 2021 y que es pertinente nombrarlo como Jefe de Enlace Social Comunitario, plaza que actualmente se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

1) Nombrar como JEFE DE ENLACE SOCIAL COMUNITARIO al señor //////////////////, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; quien devengará un salario mensual de ////////////////// dólares de Los Estados Unidos de América (\$////////////////). **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez para que suscriba el Contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal determina que el Concejo Municipal velará por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 31 del Código Municipal, en su numeral 4, obliga al Concejo Municipal a realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. **IV)** Que el mismo Código en su Artículo 107 determina que los municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un auditor externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Los emolumentos del auditor externo e interno serán fijados por el Concejo Municipal, pudiendo los municipios contratar a estos servidores profesionales en forma individual o asociada. **V)** Que para dar cumplimiento a las diferentes normativas legales establecidas, es necesario iniciar el proceso de Auditoría Externa Administrativa y Financiera, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2021 y 2022. Por lo que, de conformidad al Artículo 72 literal i) de la LACAP, la Gerencia Financiera en coordinación con la Dirección General han realizado las gestiones correspondientes, y presentan la propuesta de la firma del Licenciado //////////////////, quien cumple con el perfil idóneo para realizar el trabajo de Auditoría Externa de esta Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la Contratación de la firma del Licenciado ////////////////// para los servicios de Auditoría Externa, que fortalecerá la Auditoría integral financiera para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, con Fuente de Financiamiento de Fondos Propios, por un monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,690.00), pagaderos según los términos de referencia. **2)** Instruir a la UACI para que realice los procesos de ley correspondiente para la contratación requerida; en consecuencia, se autoriza al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el contrato correspondiente y designe el Administrador del mismo. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la

Tesorerera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda, las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece como competencia del municipio La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. **II)** Que el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal determina que compete al municipio La promoción y organización de ferias y festividades populares. **III)** Que la Gerencia Social presenta al Honorable Concejo Municipal la propuesta para la celebración de las Fiestas Patronales del Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, en Honor al Patrono San Sebastián Mártir, programadas para realizarse del 14 al 21 de enero de 2023, con financiamiento de Fondos Propios correspondientes al 5% para fiestas patronales; fondos que serán ejecutados según requerimientos de bienes y servicios. Presentando la programación de actividades y el presupuesto correspondiente por un valor de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$109,880.00); así mismo, presenta propuesta de solicitud de contratación de artista internacional, conocido como Rey Ruiz. Por tanto, con base al Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el presupuesto y las respectivas adquisiciones para la celebración de las Fiestas Patronales del Barrio San Sebastián, Municipio de Ciudad Delgado, en Honor al Patrono San Sebastián Mártir, por el valor de CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$109,880.00), con financiamiento de Fondos Propios del 5% correspondiente a Fiestas Patronales. **2)** Autorizar la Contratación Directa del artista internacional conocido como Rey Ruíz, por medio de su representante en El Salvador, GRUPO XEZUTZIN, S.A. DE C.V., por el monto de SESENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$65,000.00), para el día 15 de enero de 2023, conforme a lo establecido en los artículos 71 y 72 literal a) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para que, en nombre de la Municipalidad, pueda realizar cualquier tipo de solicitud de donación o aporte de las fiestas patronales, ante persona natural o jurídica. **4)** Autorizar al Jefe de la UACI, para que, oportunamente, realice los procesos necesarios para la contratación directa y demás adquisiciones de bienes y servicios requeridos, con base en lo establecido en la ley, conforme a los términos de referencia o especificaciones técnicas que se elaboren conjuntamente con la unidad solicitante. **5)** Autorizar al Alcalde Municipal para realizar la Adjudicación de la Contratación Directa y de todos los demás procesos de adquisición y contratación que se generen, incluida las respectivas firmas de contratos y órdenes de compra según sea el caso y la designación de los Administradores de los mismos. **6)** Autorizar a la Tesorerera Municipal para que realice las erogaciones del fondo

Versión Pública

correspondiente para las adquisiciones respectivas, las que se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veintitrés horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal

Se cierra el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; compuesto por Doscientos Treinta y Ocho folios útiles, firmada la primera y la última por el señor Alcalde, Síndico Municipal y Secretario Municipal; conteniendo Cincuenta Actas del Concejo Municipal, correspondientes al período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Ciudad Delgado, San Salvador, treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal